

13/1/2021

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Recurso de Reposición RAD 2019-910

Juan David Rico <jdrico29@ucatolica.edu.co>

Mar 12/01/2021 3:31 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; sechice@oliberica.es; Angie Herrera Sarmiento

Recurso de Reposición Sergio...

291 KB

PODER SERGIO.pdf

68 KB

3 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas Tardes Señores Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá.

Por medio del presente Email, y de manera respetuosa me permito allegar Recurso de Reposición, con sus anexos y poder a mí debidamente conferido por el Señor Sergio Chía, para que el mismo demandado se tenga por notificado por conducta concluyente, dentro del proceso ejecutivo de radicado 2019-910 y se surta el trámite correspondiente.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente

Juan David Rico Páez
Apoderado de Demandado.

AVISO LEGAL:

- Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Universidad Católica de Colombia o de su directiva.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Universidad Católica de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Universidad Católica de Colombia y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido; y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y

44

Señor.

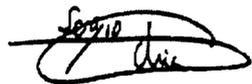
JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER.

SERGIO CHIA CEJAS, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 517.626, con correo electrónico sechice@oliberica.es actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que otorgo poder especial amplio y suficiente al Dr. **JUAN DAVID RICO PÁEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.511.536 expedida en la ciudad Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 330.426 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jdrico29@ucatolica.edu.co para que en mi nombre y representación, conteste demanda, proponga excepciones y defienda mis intereses dentro del proceso ejecutivo de radicado 2019-910 instaurado por el Señor JHON JAIRO REYNA PEDRAZA.

El presente poder además de las facultades inherentes al mismo faculta a mi apoderado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, conciliar, transigir, reclamar y cobrar títulos judiciales, pedir y aportar pruebas y de más facultades en general para realizar todos los actos y funciones pertinentes al desarrollo del proceso necesarios para el buen cumplimiento de su mandato consagrados en el Art. 77 del C.G.P, sírvase reconocer a mi apoderado. De igual manera se manifiesta que el presente poder se confiere como mensaje de datos conforme a lo dispuesto en el 5 artículo del decreto 806 de 2020, sin necesidad de rubrica ni firma digital y se entenderá otorgado con la sola antefirma.

Atentamente,



SERGIO CHIA CEJAS.
C.E No. 517.626

Acepto,

JUAN DAVID RICO PÁEZ
CC No. 1.024.511.536 de Bogotá D.C.
T.P. No. 330.426 Del C.S.J.

45

Señor.

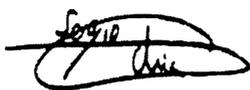
JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER.

SERGIO CHIA CEJAS, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 517.626, con correo electrónico sechice@oliberica.es actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que otorgo poder especial amplio y suficiente al Dr. **JUAN DAVID RICO PÁEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.511.536 expedida en la ciudad Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 330.426 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jdrico29@ucatolica.edu.co para que en mi nombre y representación, conteste demanda, proponga excepciones y defienda mis intereses dentro del proceso ejecutivo de radicado 2019-910 instaurado por el Señor JHON JAIRO REYNA PEDRAZA.

El presente poder además de las facultades inherentes al mismo faculta a mi apoderado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, conciliar, transigir, reclamar y cobrar títulos judiciales, pedir y aportar pruebas y de más facultades en general para realizar todos los actos y funciones pertinentes al desarrollo del proceso necesarios para el buen cumplimiento de su mandato consagrados en el Art. 77 del C.G.P, sírvase reconocer a mi apoderado. De igual manera se manifiesta que el presente poder se confiere como mensaje de datos conforme a lo dispuesto en el 5 artículo del decreto 806 de 2020, sin necesidad de rubrica ni firma digital y se entenderá otorgado con la sola antefirma.

Atentamente,

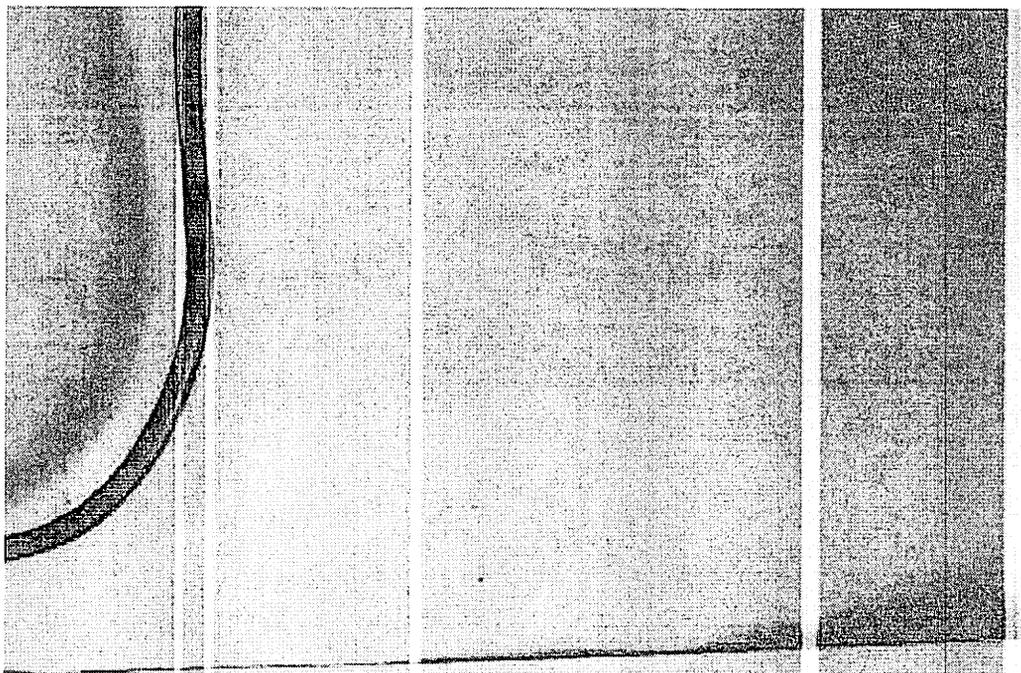


SERGIO CHIA CEJAS.
C.E No. 517.626

Acepto,

JUAN DAVID RICO PÁEZ
CC No. 1.024.511.536 de Bogotá D.C.
T.P. No. 330.426 Del C.S.J.

 **PODER SERGIO.pdf**
68K



Dir. Cra 7 B Bis No. 187A - 18 - Usaquen Bogotá D.C.
 Tel: (+57) 9788446 / 764211 Bogotá D.C. - Colombia
 Cel: 31633030 Bogotá - Colombia
 Tel: (+57) 9788446 / 764211 Bogotá D.C. - Colombia
 Email: liberica@liberica.com / www.liberica.com

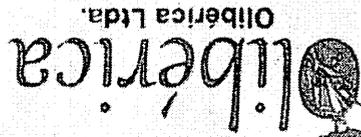


101.590
 19302
 130.892

097745-53 APLIC 2003 097409
 101.590

101.590
 19302
 130.892

LIBERICA
 JOHN Jairo B. LYNA PEDRAZA
 CALLE 134 No 15
 ANGIE MILENA
 HERRERA SARMIENTO
 101.590



JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA

Dirección: CALLE 134 7B 83

Asesor: ANGIE MILENA HERRERA SARMIENTO

NIT 900.781.707-3
Resolución DI-MIN N 16763056407092
Fecha de Expedición: 11/09/2019
Número de Registro: 2966 a 4065
Actividad Económica: 5715 con tarifa de IVA a 14 x 1000
Actividad Económica: 4801 con tarifa de IVA a 14 x 1000

Factura de Venta N° 3301
Fecha: **31-ene-20**
C.C. o NIT: **74781538 1**
Forma de Pago: **Credito**
Teléfono:

Unidades	Concepto	Valor unitario	Valor total
	2,00 - ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA MONTE OLIVOS PET 5 LITROS	107,685	215,370

Valor en letras: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TOSIENTOS NOVENTA Y DOS M/CTE**
Cuenta Corriente Bancolombia No 63453267922 Olibérica Ltda NIT 900.781.707.
Observaciones: **APRO 2019**

Subtotal	215.370
Descuento	0
ICO	0
IVA	40.920
Total	256.290

Si desea comunicarse con nosotros para reparar o reparar antes de diez (10) días posteriores a su recibo, póngase en contacto con nosotros. Pasados los (10) días esta factura tendrá un recargo por mora a la tasa máxima.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LETRA DE CAMBIO ART. 11 Y 5º LET 1231/08. FAVOR PARA PAGOS: REALIZAR TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA NO. 63453267922 O LA CUENTA CORRIENTE OCCIDENTE NO. 247831894 A NOMBRE DE OLIBERICA LTDA NIT 900.781.707-3 O CANCELAR CON CHEQUE CROZADO A NOMBRE DE OLIBERICA LTDA.
Dir: Cra 7 B Bis No. 155A - 39 - Usaquén Bogotá D.C.
Tel: (+57 1) 6: 84844 / 7645813 Bogotá D.C. - Colombia
Cel: 3103309:60 Bogotá - Colombia
Tel: (+57 4) 5-08222 Medellín - Colombia
Tel: (+57 5) 6-53237 Cartagena - Colombia
Email: actuacion@olibERICA.com / www.olibERICA.com

PORTIBID
NIT: 9006253283
Aceptada por: **OLIBERICA**
Fecha: **31-ene-2020**

Emitted por: **John Reyna**
OLIBERICA LTDA
NIT: 900.781.707-3

CC/NIT: 14181538506
 FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
 DONES OCHO CIENTOS MIL PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO	
2.800.000	2.800.000

INTERESES
 JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA
 JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA
 INTERESES
 CUENTA
 17 de Julio de 2018
 CONCEPTO DOCUMENTO
 17-Jul-18
 FECHA VENCIMIENTO
 TERCERO
 ELABORADO POR
 JEANET PEREZ CASTILLO
 CREDITO
 832192
 CHEQUE No.
 POR CONCEPTO DE
 COMPROMANTE DE EGRESO
 TELEFONO
 CIUDAD
 PEDRAZA REYNA JAIRO
 900781707
 OLIBERICA LTDA
 COMPROMANTE DE EGRESO
 620

900781707
OLIBERICA LTDA

COMPROBANTE DE EGRESO

519

POR CONCEPTO DE
COMPROBANTE DE EGRESO

CIUDAD TELEFONO

FECHA VENCIMIENTO
28-jun-18

ELABORADO POR
JEANET PEREZ CASTILLO

CHEQUE No.
832155

REYNA PEDRAZA
DOCUMENTO
de junio de 2018

CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
INTERES	JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA	0	2.800.000
INTERESES	JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA	2.800.000	0

Bancolombia

BOLETO PAGO - JOSETA
C.A. 7 ED. 156 - 68 LOCAL 104

Cheque No.



07

Año Mes Día
2018 06 28 \$ 2.800.000

John Jairo Reyna
Dos millones Ochocientos mil pesos
mcte

AGO 23, 2017

[Signature]

PAGO NACIONAL
00004624C87v54108232618f1

Firma

4 0000000070000426876108232618f1

2.800.000
DOS MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

TOTAL DEL DOCUMENTO	2.800.000	2.800.000
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	<i>[Signature]</i>	
CC/NIT	74181599506	

CCNIT 49181538 Sr. MOSO

[Handwritten Signature]

VENTA MIL PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

3.080.000

3.

JOHAN QUINTERO BARBERA
JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA

BOGOTA CA
BOGOTA

ABONO INTERESES
ABONO INTERESES

3 080 000

3 080 000

CHEQUE No 204823
CREDITO

DEBITO

TERCERO

CONCEPTO

VENTA

ELABORADO POR

ROSA MARIA CORADO SALAZAR

FECHA VENCIMIENTO

26 abr-19

LA DOCUMENTO
27 de abril de 2019

POR CONCEPTO DE
ABONO INTERESES

CUIDAD TELEFONO

90781707
OLIBERICA LTDA
COMPROBANTE DE EGRESO

JAIRO
JO REYNA PEDRAZA

277
2019



900781707
OLIBERICA LTDA

COMPROBANTE DE EGRESO

2020

25

BENEFICIARIO
JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA

NIT

74781538 1

DIRECCION
CALLE 134 78 83

FECHA DOCUMENTO
lunes, 20 de enero de 2020

FECHA VENCIMIENTO
20-ene-20

ELABORADO POR
MARIA LUCERO IDARRAGA QUINTERO

CHEQUE No.

POR CONCEPTO DE
ABONO DE INTERESES PENDIENTES

CIUDAD TELEFONO

CODIGO CUENTA CONCEPTO TERCERO DEBITO CREDITO

11050501

ABONO INTERESES
PENDIENTES

BOGOTA

JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA

4.060.000

4.060.000

219506

ABONO A INTERESES
PENDIENTES

BOGOTA

JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA

4.060.000

0

Valor en Letras

CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

4.060.000

4.060.000

EMISADO POR

PROBADO POR

CC/NIT

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

BANCO DAVIVIENDA

Depositos **Electivo**
 Fecha: 20/01/2020 Hora: 15:34:58
 Jornada: **Normal**
 Oficina: **4629**
 Terminal: **CJ4629W703**
 Usuario: **GIP**
 Tipo Producto: **Cta Ahorros**
 No Cuenta: **151100012918**
 Vr. Electivo: **\$1,060,000.00**
 Vr. Cheque: **\$.00**
 Vr. Total: **\$1,060,000.00**
 Costo Transaccion: **\$.00**
 No Transaccion: **376076**
 Quien realiza la transaccion
 Tipo Id: **CC**
 No Id: **9007817073**
 Transaccion exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

03 2016/05/11 JUNTA DE SOCIOS 2016/05/26 02107599
04 2017/06/27 JUNTA DE SOCIOS 2017/06/29 02238073
05 2018/10/01 JUNTA DE SOCIOS 2018/10/02 02381700

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
2 DE OCTUBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA CALIDAD PARA CONSUMO HUMANO, TALES COMO: ACEITE DE OLIVA, VINOS, CÓCTELES, APERITIVOS, BEBIDAS ESPIRITUOSAS, REFRESCOS, BEBIDAS ENERGÉTICAS, CERVEZAS, JAMONES IBÉRICOS, VINAGRES, ENLATADOS EN GENERAL, QUESOS CURADOS, SALCHICHONES IBÉRICOS, LOMOS IBÉRICOS, FRUTAS EN PULPA EMPACADAS AL VACÍO Y CONGELADAS, FRUTAS DESHIDRATADAS, FRUTAS EN CONSERVA, COMIDA CONGELADA, CAFÉ MOLIDO Y EN GRANO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4632 (COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$400,000,000.00 DIVIDIDO EN 400.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERRERA SARMIENTO ANGIE MILENA C.C. 000001032370924

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000,000.00

GARZON SARMIENTO JEIMMY JOHANNA C.C. 000001020744337

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000,000.00

CHIA CEJAS SERGIO C.E. 000000000517626

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000,000.00

VALIENTE CEJAS IVAN P.P. 000000PAA128750

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 400.00 VALOR: \$400,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRADO INDEFINIDAMENTE Y QUIEN TENDRÁ UN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B204627169914A

26 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 18:07:21

AB20462716

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

SUPLENTE EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL PRINCIPAL QUIEN LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. A SU VEZ EL REPRESENTANTE LEGA SERÁ EL MISMO GERENTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SERÁ EL SUBGERENTE. EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02057458 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE HERRERA SARMIENTO ANGIE MILENA	C.C. 000001032370924
GERENTE GARZON SARMIENTO JEIMMY JOHANNA	C.C. 000001020744337

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES, C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Leónora Rodríguez

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

AB20462716 PÁGINA: 3 DE 3

26 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 18:07:21

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B204627169914A

SEDE VIRTUAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



Olibérica

CAIRO

JURO REYNA PEDRAZA

POR CONCEPTO DE
ABONO INTERESES

8 1
CUIDAD TELEFONO

34 78 83

CHA DOCUMENTO

FECHA VENCIMIENTO

ELABORADO POR

CHEQUE No.

1 21 de marzo de 2019

21-mar-19

ROSA MARIA DORADO SALAZAR

CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
--------	----------	---------	--------	---------

ABONOS INTERESES

BOGOTA

JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA

1 000 000

0

ABONOS INTERESES

BOGOTA

JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA

1 000 000

0

TOTAL DEL DOCUMENTO	1 000 000	1 000 000	1 000 000
---------------------	-----------	-----------	-----------

PRIMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC: M1

900781707
OLIBERICA LTDA
COMPROBANTE DE EGRESO

2019
188

53

BANKO HAITIENNA

Avance: Electivo
Fecha: 21/01/2019 Hora: 11:05:59
Jornada: Normal
Oficina: 4507
Terminal: 0146078703
Usuario: FMS
Tipo Producto: Tarjeta Credito
No. Producto: ****03612
Vr. Electivo: \$1,000,000.00
Vr. Cargo: \$0.00
Vr. Total: \$1,000,000.00
Cuenta Transacciona: \$0,000.00
No. Transaccion: 216148
Quien valida la transaccion
Tipo Id: CC
No. Id: 617626
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion ingresada es correcta.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

54

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 497817

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JUAN DAVID RICO PAEZ**, identificado (a) con la **cédula de ciudadanía** No. **1024511536**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	330426	15/07/2019	Vigente
Observaciones:			

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELÉFONO
Oficina	CALLE 19 # 7-48 OFICINA 1703	BOGOTA D.C.	BOGOTA	2815845 - 3108013377
Residencia	CARRERA 7 # 45 - 49	BOGOTA D.C.	BOGOTA	4561665 - 3108013377

Se expide la presente certificación, a los 23 días del mes de **noviembre** de **2020**

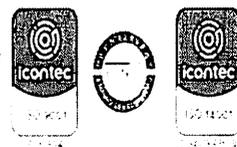
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan alguna inconsistencia, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, para efectos de su corrección.
2- El documento se puede verificar en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha de expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la tarjeta profesional de abogado.

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127

www.ramajudicial.gov.co





poder

Sergio Chia Cejas <sechice@oliberica.es>

23 de diciembre de 2020, 19:22

Para: "jdrico29@ucatolica.edu.co" <jdrico29@ucatolica.edu.co>

Buenas Juan David,

Anexo el poder para que puedas proceder en mi representación ante el juzgado , por el proceso en el cual estoy demandado por John Reyna.

Agradezco tu colaboración.

Saludo y Feliz Navidad

Atentamente:

Sergio Chia Cejas



0001345703050000



ESTADO DE CUENTA

OLIBERICA LTDA

KR 7 B BIS 155 A 39

\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

64116 13457 5/10

DESDE: 2019/10/31

HASTA: 2019/11/30

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 63453267922

SUCURSAL MULTIPLAZA DRIVE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
15/11	CONSIG LOC CALER MF NORTH POIN			4,000,000.00	-2,364,496.86
15/11	CONSIG LOC CALER MF NORTH POIN			6,900,000.00	4,535,503.14
15/11	PAGO INTERBANC KATA SAS			968,755.00	5,504,258.14
15/11	PAGO PSE IMPUESTO DIAN	MULTIPLAZA DRIVE		-532,000.00	4,972,258.14
15/11	PAGO PSE IMPUESTO DIAN	MULTIPLAZA DRIVE		-500,000.00	4,472,258.14
15/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-24,305.58	4,447,952.56
15/11	PAGO PSE Bancolombia	MULTIPLAZA DRIVE		-88,000.00	4,359,952.56
15/11	PAGO OBLIGACION EN MORA	ALCALDIA MANIZALE		-4,167,454.44	192,498.12
15/11	PAGO CUOTA CREDITO BANCO	MULTIPLAZA DRIVE		-111,330.19	81,167.93
15/11	CANCELACION AUT INTERESES M.E			-648,169.00	-567,001.07
15/11	PAGO AUTO TDC MASTERCARD US\$			-16,987.14	-583,988.21
15/11	PAGO AUTO TDC MASTERCARD US\$			-7,768.51	-591,756.72
15/11	TARJETA BANCO ESPECIAL			-652,048.05	-1,243,804.77
15/11	INTERESES DE SOBREGIRO			-12,381.97	-1,256,186.74
16/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-49.52	-1,256,236.26
18/11	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	LA CALERA		186,300.00	-1,069,936.26
18/11	PAGO INTERBANC EL COMEDOR COMF			725,353.00	-344,583.26
18/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-12,767.85	-357,351.11
18/11	PAGO SEGUROS GENERALES SURAM	MULTIPLAZA DRIVE		-28,799.00	-386,150.11
18/11	PAGO PSE Consorcio Fimproex 2	MULTIPLAZA DRIVE		-2,099,000.00	-2,485,150.11
18/11	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	MULTIPLAZA DRIVE		-1,064,165.00	-3,549,315.11
19/11	PAGO INTERBANC CHUBB SEGUROS C			3,148,391.00	-400,924.11
19/11	PAGO DE PROV PROMOTORA PICCOL			436,771.00	35,846.89
19/11	PAGO DE PROV PROMOTORA PICCOL			283,187.00	319,033.89
19/11	PAGO DE PROV GRUPO LOGOS SAS			241,784.00	560,817.89
19/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-30,367.06	530,450.83
19/11	PAGO A NOMIN MILENA SANCHEZ			-693,881.00	-163,430.17
19/11	PAGO A NOMIN GABRIELA FORERO V			-380,971.00	-544,401.17
19/11	PAGO A NOMIN GABRIEL ARANGO LA			-3,023,804.00	-3,568,205.17
19/11	PAGO A NOMIN ANGELO HERRERA SA			-266,875.00	-3,835,080.17
19/11	PAGO A NOMIN EUCERO IDARRAGA			-555,881.00	-4,390,961.17
19/11	PAGO A NOMIN JOHAN CAMILO QUIE			-406,785.00	-4,797,746.17
19/11	PAGO A NOMIN RAUL MORALES MEND			-502,188.00	-5,299,934.17
19/11	PAGO A NOMIN NELSON VERANO			-512,447.00	-5,812,381.17
19/11	PAGO A NOMIN NELSON GOMEZ CONT			-750,000.00	-6,562,381.17
19/11	PAGO A NOMIN BRENDA LUCIA MORA			-463,881.00	-7,026,262.17
19/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-5,849.24	-7,032,111.41
19/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,924.62	-7,035,036.03
19/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-14,623.10	-7,049,659.13
19/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,924.62	-7,052,583.75
19/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,924.62	-7,055,508.37
19/11	COMISION E-MAILS ENVIADOS			-209.24	-7,055,717.61
19/11	IVA COMISION E-MAILS			-39.76	-7,055,757.37
19/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,111.36	-7,056,868.73
19/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-2,778.40	-7,059,647.13
19/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-555.69	-7,060,202.81
19/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-555.68	-7,060,758.49
19/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-555.68	-7,061,314.17
20/11	PAGO INTERBANC MOSTROO SAS			1,079,147.00	-5,982,167.17
20/11	PAGO INTERBANC SEBASTIAN SANIN			362,676.00	-5,619,491.17
20/11	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	EXITO COUNTRY		123,000,000.00	117,380,508.83
20/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-3,617.02	117,376,891.81
20/11	PAGO A NOMIN NELSON VERANO			-800,000.00	116,576,891.81
20/11	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	MULTIPLAZA DRIVE		-100,776.00	116,476,115.81
20/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,924.62	116,473,191.19
20/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-555.68	116,472,635.51



9007R1707
OLIBERICA LTDA

2019

15

COMPROBANTE DE EGRESO

BENEFICIARIO
DON JAIRO REYNA PEDRAZA

ID

IDENTIFICACION

DIRECCION

4114 134 76 83

CIUDAD

TELEFONO

POR CONCEPTO DE

PAGO INTERESES NOV18 Y ABONO DC18

FECHA DOCUMENTO

Jueves 17 de enero de 2019

FECHA VENCIMIENTO

17 ene 19

ELABORADO POR

ROSA MARIA GONZALEZ SALAZAR

CHEQUE No

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	CIUDAD	TERCERO	DEBITO	CREDITO	
100501	PAGO INTERESES NOV18 Y ABONO DC18	BOGOTA	JAIRO JAIRO REYNA PEDRAZA	0	3.000.000	
352001	PAGO INTERESES NOV18	BOGOTA	JAIRO JAIRO REYNA PEDRAZA	3.000.000	0	
en Letras				TOTAL DEL DOCUMENTO	3.000.000	3.000.000
MILLONES DE PESOS MCTE				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
DIPOR				FIRMA Y SELLO DEL EMISOR		
DIPOR				FIRMA Y SELLO DEL EMISOR		

9
15

Bancolombia

NT 890.903.938-8

Empresa: OLIBERICA LTDA

MIT: 800781707

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ABONDINTERESESS

Secuencia: E

Numero de cuenta a debitar: 63453287822

Fecha: 17-01-2019

Hora: 12:29:14

Fecha de Generacion: 17-01-2019

Fecha de envio del pago: 17-01-2019

Fecha para Procesar el pago: 17-01-2019

Impreso por: 4285450

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$3.000.000,00	Valor Registros Procesados: \$0,00	Valor Registros Rechazados: \$0,00	Valor Registros Pendientes: \$3.000.000,00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA DE APLICACIÓN
451100012918	Ahorros	74181938	JOHN JAIRO REYNA	3.000.000,00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACN	17-01-2019

*NOU.V
Die Abono.*

Colombia

0002001304050000

2105/0723
2105/21



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2018/05/31
 CUENTA CORRIENTE
 NÚMERO 63453287922
 SUCURSAL MULTIPLAZA DRIVE
 HASTA: 2018/08/30

DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
...			-335,600.00	-3,607,843.81
...			-625,000.00	-4,232,843.81
...			-73,809.00	-4,964,477.81
...	MULTIPLAZA DRIVE		-1,125,195.00	-6,099,596.81
...			-1,135,195.00	-7,224,791.81
...			-82,160.00	-7,265,541.81
...			-2,700.00	-7,264,641.81
...			-2,700.00	-7,271,341.81
...			-2,700.00	-7,274,041.81
...			-2,700.00	-7,276,741.81
...			-513.00	-7,277,254.81
...			-513.00	-7,277,767.81
...			-513.00	-7,278,280.81
...			-7,820.00	-7,286,100.81
...			590,000.00	-6,696,100.81
...	CARRERA OCTAVA	832175	930,001.00	-5,766,100.81
...			2,734,234.00	-3,032,318.81
...			-13,404.22	-3,047,793.03
...			-48.55	-3,047,831.58
...		932175	-2,734,234.00	-5,782,065.58
...			-139,258.00	-5,921,323.58
...	MULTIPLAZA DRIVE		-193,000.00	-6,110,323.58
...	MULTIPLAZA DRIVE		-252,573.00	-6,353,896.58
...	MULTIPLAZA DRIVE		-340,000.00	-6,693,896.58
...			-2,850.00	-6,696,746.58
...			-541.50	-6,697,288.08
...			-10,200.00	-6,707,488.08
...			-1,938.00	-6,709,426.08
...			-8,464.69	-6,717,890.77
...	LA CALERA		342,200.00	-6,375,690.77
...			799,001.00	-5,577,691.77
...			1,441,266.00	-4,136,425.77
...			291,381.00	-3,845,044.77
...			338,878.00	-3,506,166.77
...			9,537,382.00	5,831,215.23
...			-11,061.53	5,820,153.70
...		832177	-317,974.00	5,502,179.70
...		832169	-80,000.00	5,422,179.70
...	CARRERA DECIMA		-1,490,000.00	3,932,179.70
...			-97,263.00	3,834,916.70
...	MULTIPLAZA DRIVE		-1,728,838.00	2,106,078.70
...	MULTIPLAZA DRIVE		-1,782,150.00	323,928.70
...			-5,032.05	318,896.65
...			20,961,159.00	21,190,055.65
...			-32,131.94	21,147,923.71
...			-987,759.00	20,160,164.71
...		832168	-2,734,234.00	17,425,930.71
...		832175	-872,496.00	16,553,434.71
...	ANTIGUO COUNTRY	832167	-625,000.00	15,928,434.71
...	PARRIO RICAURTE	932179	-2,800,000.00	13,128,434.71
...	CENTRO COMERCIAL	832181	1,250,000.00	14,378,434.71
...			-96,358.32	14,292,076.39
...			-48.55	14,292,027.84
...		832182	-2,547,000.00	11,745,027.84
...		832183	-1,200,000.00	10,545,027.84

SOSTENIBILIDAD PATR. PRODUCCION Y DISTRIBUCION CARBONO NEUTRAL

Libérica

9007A1707
OLIBERICA LTDA
 COMPROBANTE DE EGRESO

704

DE NEGOCIARIO
 JOHN JAIRO REYNA PERAZA

CONCEPTO DE
 INTERESES

CUBANO TELEFONO

DIRECCION

CALLE 13A 78A

FECHA DOCUMENTO

FECHA VENCIMIENTO

ELABORADO POR

CHEQUE No

CODIGO CUENTA

CONCEPTO

DEBEBO

DEBITO

CREDITO

1100503

INTERESES

BOGOTA

JOHN JAIRO REYNA PERAZA

5 750 000

219509

INTERESES DE SEPTIEMBRE

BOGOTA

JOHN JAIRO REYNA PERAZA

2 800 000

219506

INTERESES OCIBRE

BOGOTA

JOHN JAIRO REYNA PERAZA

2 850 000

50052007

INTERESES DE MORA

BOGOTA

JOHN JAIRO REYNA PERAZA

150 000

TOTAL DEL DOCUMENTO

5 750 000

5 750 000

IN EN LETRA

CD M LITONER SE TECIENOS COK DE NTA MIL PESOS

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

TE

Fecha de emi

INFORME POR

CONT

TRANSACCION

Deposito: Efectivo
 Fecha: 06/10/2018 Hora: 10:09:56
 Jornada: Adicional
 Oficina: 4529
 Terminal: 014529W704
 Usuario: FOL
 Tipo Producto: Cta. Ahorros
 No Cuenta: 451100012914
 Vr. Efectivo: \$5,750,000.00
 Vr. Cheques: \$.00
 Vr. Total: \$5,750,000.00
 Costo Transaccion: \$.00
 No Transaccion: 817208
 Quien realiza la transaccion
 Tipo Id: CC
 No Id: 45691088
 Transaccion exitosa en linea
 Por favor verifique que la
 informacion impresa es correcta.

CONSIGNACION \$ 5750000
 SR JHON BEYNA
 CTA DAVIVIENDA AHORROS

ANGIE HERRERA SARMIENTO

SERGIO CHIA CEJAS

Recibí
Adjunto a Juan
y del 2020

Atentamente:

No siendo mas agradecido de ante mano tu compresión a esta situación:

CUENTA	FECHA	NOTA	DOCUMENTO	VALOR	OBSERVACIONES
110000 BANCO OCCIDENTE CTA CTE	13/04/2018	PRESTAMO	RC: 1308	100 000 000 00	CONS.GUAYCUM EN EL BANCO DE OCCIDENTE
110000 CALA BOGOTÁ	08/11/2018	PRESTAMO EN EFECTIVO	RC: 000 1391	18 000 000 00	PRESTAMO EN EFECTIVO EN CENTRO
110000 CALA BOGOTÁ	15/11/2018	PRESTAMO EN EFECTIVO	RC: 000 1393	450 000 00	PRESTAMO EN EFECTIVO EN CENTRO
110001 BANCOLOMBIA CTA CTE	20/11/2019	PRESTAMO	RC: 000 1077	120 000 000 00	TRANSFERENCIA EN EL BANCO BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DEL DINERO PRESTADO				394 500 000 00	

DINERO DE CAPITAL PRESTADO POR EL SEÑOR JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA

UBERICA LTDA

Libro Auxiliar serie 4101/09/2018 y 4130/09/2020

Mientras regreso al país.

Por lo mencionado anteriormente RATIFICO nuestra intención de dar por terminado esta situación que no ha sido fácil para nosotros, en dicho acuerdo que solicitamos que según lo conversado entre tu (John Reyna) y Sergio paguemos solo el capital real que tú nos prestaste (adjunto relación contable) más los honorarios de las abogadas. Para el pago total de la deuda, te pedimos nos des un tiempo prudencial de 60 días desde mi llegada a España (Adjunto tiquete aéreo).

Yo viajé el 7 de octubre del presente año a España a finiquitar un crédito con el banco la Caixa de ese país, que esposo a estado gestionando, desde el mes de febrero, pero por la crisis de la pandemia (Covid 19), no he podido viajar antes y mi vuelo a sido reprogramado por la aerolínea iberia en tres oportunidades por (Covid 19).

Nosotros Angie Milena Herrera Sarmiento identificada con cedula de ciudadanía número 1032.370.924 y Sergio Chia Cajas con cedula de extranjería 517626, en calidad de deudores sobre la hipoteca que tenemos pendientes contigo del inmueble ubicado en la Carrera 75 # 150 - 50 apto 1903 torre 3 en colina, y teniendo en cuenta que dicho inmueble se encuentra embargado hemos tomado, la decisión de ofrecerte el siguiente acuerdo de pago:

Señor:
JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA
Ref: Solicitud acuerdo de pago

Bogotá 1 de Octubre 2020

59

Señor.

JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Recurso de Reposición.

PROCESO: Ejecutivo Singular.

DEMANDANTE: John Jairo Reyna Pedraza.

DEMANDADOS: Angie Milena Herrera Sarmiento y Sergio Chia.

RAD: 2019-910.

JUAN DAVID RICO PÁEZ abogado en ejercicio, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.511.536 expedida en la ciudad Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 330.426 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **SERGIO CHÍA CEJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 517.626, persona que actúa en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted señor Juez, que obrando en cumplimiento del poder especial que se me ha otorgado, y estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente, me permito respetuosamente interponer recurso de reposición en contrato del auto que libró mandamiento de pago de fecha del 19 de Diciembre de 2019, el cual tiene su sustento en la ausencia de los requisitos de los que habla el artículo 622 del Código de Comercio, y que se expone de la siguiente manera:

I. PETICIÓN.

De manera respetuosa me permito solicitar a este despacho lo siguiente:

PRIMERA: Revocar la providencia de fecha del 19 de Diciembre de 2019, emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra mi representada, por haberse omitido los requisitos que el título valor objeto de este proceso debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior se proceda a declarar la terminación del proceso.

TERCERA: Que por causa de la terminación del proceso, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que han sido decretadas y practicadas.

CUARTA: Condenar en costas a la parte demandante.

QUINTA: Ordenar el archivo del proceso.

II. HECHOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO.

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones propuestas por la parte actora y en consecuencia propongo las siguientes Excepciones:

1. Que el Señor JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA instauró demanda ejecutiva singular, en contra de mi poderdante, tendiente a hacer efectivo el pago de la suma de Doscientos Noventa Millones de Pesos M/Cte

(\$290.000.000), representados en un título valor pagaré, supuestamente suscrito el día 19 de Noviembre de 2019.

- Que el mencionado pagaré se suscribió como garantía por una serie de préstamos de dinero hechos por el demandante a la parte demandada de manera verbal, las cuales ascienden a la suma de Doscientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$239.450.000), las cuales se proceden a discriminar a continuación:

DINERO DE CAPITAL PRESTADO POR EL SEÑOR JOHN JAIRO REYNA PEDRAZA

		CUDERFICA LTDA				
		LÍMITE AUTOMÁTICO NÚMERO 011000/2018 y 013045/2020				
CUENTA	TERCERO	FECHA	NOTA	DOCUMENTO	VALOR	OBSERVACIONES
11100002 BANCO OCCIDENTE CTA.CTE	REYNA PEDRAZA JOHN JAIRO	13/04/2018	PRESTAMO	(CL) RC 1308	100.000.000,00	CONSIGNACION EN EL BANCO DE OCCIDENTE
11100001 CALA DOGATA	REYNA PEDRAZA JOHN JAIRO	05/11/2018	PRESTAMO EN EFECTIVO	(CL) RC 000 1301	16.450.000,00	DINERO ENTREGADO EN EFECTIVO CENTRO
11100001 CALA DOGATA	REYNA PEDRAZA JOHN JAIRO	15/11/2018	PRESTAMO EN EFECTIVO	(CL) RC 000 1301	450.000,00	COMERCIAL PALATHIO
11100001 BANCO LOMARA CTA.CTE	REYNA PEDRAZA JOHN JAIRO	20/11/2018	PRESTAMO	(CL) RC 000 1027	123.000.000,00	TRANSFERENCIA EN EL BANCO BANCO OMERA
VALOR TOTAL DEL DINERO PRESTADO	REYNA PEDRAZA JOHN JAIRO		DINERO CAPITAL REAL		239.450.000,00	

- Que sobre la suma inicial de Cien Millones de Pesos M/Cte (\$100.000.000) se pactó un interés mensual 2.8%, interés el cual fue pagado a entera satisfacción.
- Que una vez realizado el segundo préstamo de dinero, por el valor de Ciento Veintitrés Millones de Pesos M/Cte (\$123.000.000), las partes de manera verbal decidieron unificar ambas obligaciones por el valor de Doscientos Veintitrés Millones de Pesos M/Cte (\$223.000.000), con un interés mensual del 1.4%, pagado a entera satisfacción.
- Que al momento de la presentación de la demanda la parte DEMANDADA se encontraba al día del pago de intereses por sobre las sumas adeudadas.
- Que en miras de formalizar mejor la obligación existente y queriendo constituir una Hipoteca sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula 50N-20787880 de propiedad de los deudores, **EL DEMANDANTE** entregó en dinero efectivo en dos contados La suma de Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte (16.450.000) para sufragar gastos de abogado y notariales para tal fin. De lo anterior obra precedente en carta enviada por los deudores al acreedor, de fecha de 01 de octubre de 2019, recibida en debida forma por **EL DEMANDANTE**
- Que el pagaré objeto de la ejecución únicamente fue suscrito con firma y con huella por parte de **EL DEMANDADO** y la Señora Angie Herrera Sarmiento, más no se diligenció ninguno de los demás espacios del título valor, esto es nombre y cédulas de quienes se obligan, su valor, su fecha de exigibilidad, su fecha de suscripción, tasas de interés etc.
- Que la Carta de Instrucciones también fue firmada por **EL DEMANDADO** y por la señora Angie Herrera Sarmiento, completamente en blanco, es decir, no se diligenció la Causa, ni la cuantía, ni la fecha de suscripción, esto es, no se impartió nunca una verdadera instrucción para el diligenciamiento del título valor a ejecutar.
- Que esta situación de firmar un pagaré y una carta de instrucciones completamente en blanco obedeció al desconocimiento del funcionamiento de este tipo de documentos por parte de los deudores y a la relación de confianza prolongada que existe entre las partes, sin embargo, **EL DEMANDANTE**, aprovechándose se esta situación procedió

a diligenciar tanto la carta de instrucciones como el pagaré, con una suma de dinero ostensiblemente superior a la dada en mutuo.

- 10. Que pese a encontrarse la parte **DEMANDADA** al día del pago de intereses por las sumas adeudadas, como se demostrará con las documentales que se aportan, **EL DEMANDANTE** de manera sorpresiva en un acto de mala fe y contrario a la Ley Comercial, decidió diligenciar el pagaré y la carta de instrucciones y ejecutarlo.
- 11. Que como ya se dijo, en la carta de instrucciones no se impartió ninguna clase de instrucción para el diligenciamiento del título valor, sin embargo, así se hubiera impartido en los términos en que lo consignó **EL DEMANDANTE**, no le era dado a éste iniciar diligenciar el pagaré y mucho menos ejecutarlo, pues se reitera, al momento de la presentación de la demanda, la parte **DEMANDADA** se encontraba al día con el pago de los intereses pactados.
- 12. Que como consecuencia de lo anterior, el título ejecutado no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 622 del Código de Comercio, por lo cual no es susceptible de ser ejecutado.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

DE AUSENCIA DE LOS REQUISITOS DE VALIDEZ DEL TÍTULO EJECUTADO.

Fundamento la presente argumentación en el postulado normativo regulado en el artículo 622 del Código de Comercio, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 622. <LLENO DE ESPACIOS EN BLANCO Y TÍTULOS EN BLANCO - VALIDEZ>. Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.

Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello.

Si un título de esta clase es negociado, después de llenado, a favor de un tenedor de buena fe exenta de culpa, será válido y efectivo para dicho tenedor y éste podrá hacerlo valer como si se hubiera llenado de acuerdo con las autorizaciones dadas."

En ese orden de ideas, se observa en el título valor objeto del proceso, que el mismo fue diligenciado en su totalidad por el demandante sin atender a ninguna clase de instrucción ni autorización de la parte demandada que lo firmó en blanco, con la carta de instrucciones también en blanco, situación que contradice abiertamente lo dispuesto en la norma anteriormente citada, pues claramente en ella se expresa que el diligenciamiento del mismo siempre deberá respetar lo dispuesto en la carta de instrucciones, hecho que acá no ocurrió pues como se dijo, en el mencionado documento no se dio ninguna instrucción, y en todo caso

así se hubiera establecido en los términos diligenciados por EL DEMANDANTE, no era dado diligenciar y ejecutar el título pues la demandante se encontraba al día del pago de intereses.

IV. PRUEBAS.

Sírvase tener como pruebas las aportadas al proceso y solicito se decretan y se practiquen las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. 12 copias de certificados de egreso de la sociedad Oliberica Ltda.
2. 2 Facturas de venta de Oliberica Ltda.
3. Copia de cheque MD832156 de Bancolombia.
4. Copia de Carta del 01 de Octubre de 2019.
5. Copia de Estado de Cuenta de Producto bancario de Oliberica Ltda.
6. Certificado de existencia y Representación Legal de Oliberica Ltda.
7. Extracto registros contables Oliberica.
8. Poder a mí debidamente conferido.
9. Comprobante de envío de poder.

V. NOTIFICACIONES.

- ✓ El Demandante y demandada en la dirección que aparece en la demanda.
- ✓ El Suscrito apoderado en la dirección Cll 19 No. 7-48 Oficina 1703 de Bogotá D.C, y al correo electrónico jdrico29@ucatolica.edu.co.

Del Señor Juez,

Atentamente.



JUAN DAVID RICO PÁEZ
C.C. No. 1.024.511.536 de Bogotá.
T.P. No. 330.426 del C.S. De La J

El anterior ESCRITO DE *Exposición* fue presentado **EN TIEMPO**; que se encuentra en traslado y a disposición de la contraparte por el término legal de (3) días. Se fija en lista hoy **2 FEB. 2021** siendo las 8 a. m. Corre el traslado los días 03, 04, 05 de febrero de 2021

Secretario